RESOLUCIÓN N° 925 DE 2020

Por medio de la cual se suspende las clases el día 16 de marzo de 2020, en Instituciones Educativas y Centros Educativos en los Establecimientos Oficiales del Departamento del Meta con ocasión a la jornada de análisis para la prevención, manejo y control del Virus COVID-19 Coronavirus

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL META

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Ley 734 de 2002 y el 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Constitución Política de Colombia establece que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio patrio, en su vida, honra y bienes.

Que el Artículo 66 de la C.P. de Colombia determina que los derechos fundamentales de los niños, entre ellos, la vida, la salud, la integridad física, prevalecen por encima de los demás ciudadanos y determina que la familia, la sociedad y el Estado tienen corresponsabilidad en su cumplimiento de tales garantías fundamentales.

Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los Departamentos Certificados administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos conforme con las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que el numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los Departamentos Certificados "*Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuar nombramiento del personal requerido, administrará los ascenso, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del sistema General de Participaciones asignados a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativos sin más requisito legal que la expedición de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados*".

Que el Departamento del Meta se encuentra Certificado mediante Resolución No. 6680 de Diciembre 30 de 1996, por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 1044 de 2003, el Gobernador del Meta delega, sin excepción alguna, en el Secretario de Educación del Departamento del Meta el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y administración interna en la planta de personal de los Establecimientos Educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivos docente, y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Departamento del Meta.

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN N° 925 DE 2020

Por medio de la cual se suspende las clases el día 16 de marzo de 2020, en Instituciones Educativas y Centros Educativos en los Establecimientos Oficiales del Departamento del Meta con ocasión a la jornada de análisis para la prevención, manejo y control del Virus COVID-19 Coronavirus

Que la Secretaria de Educación del Meta mediante la Resolución No. 4474 de 2019, fijó Calendario Académico General para el año lectivo 2020 de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales de Educación Formal en los niveles de infancia, básica y media que funcionan en el Departamento del Meta.

Que ante la identificación del nuevo coronavirus (COVID-19) desde el pasado 07 de enero de 2020 se declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por parte de la OMS, por lo que esta Secretaría deberá adoptar medidas para enfrentar su llegada.

Que el 09 de marzo de 2020, el Director General de la OMS, recomendó, en relación con COVID-19, que los países adopten sus respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentre cada país e invocó la adopción prematura de medidas con un objetivo común a todos los países: Detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario para la Secretaria de Educación del Meta, proceder **a la suspensión de clases por el día LUNES 16 DE MARZO DE 2020** en las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Departamento del Meta con el fin de analizar las medidas pedagógicas pertenecientes a aplicar.

Que el personal docente de las I. E. del Departamento del Meta, no serán cobijados con la medida de suspensión de clases, por lo tanto, deberán asistir a sus labores con normalidad, los cuales realizarán trabajo pedagógico curricular orientado por los directivos docentes, rectores y coordinadores de las Instituciones Educativas. En dicho ejercicio pedagógico se trabajará específicamente en las estrategias que deberán adoptarse con el fin de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus (COVID- 19).

Que la Secretaria de Educación del Meta el día 16 de marzo de 2020, participará en el Consej Departamental de Riesgo para adoptar las decisiones respecto a la situación derivada por el viru con el fin de dar aplicación a la circular No. 019 de 2020 emitida por el Ministerio de Educació Nacional y la Circular Conjunta No. 011 de 2020 emitida por el MEN y MINSALUD y tomar la decisiones a que haya lugar posteriormente.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN N° 925 DE 2020

Por medio de la cual se suspende las clases el día 16 de marzo de 2020, en Instituciones Educativas y Centros Educativos en los Establecimientos Oficiales del Departamento del Meta con ocasión a la jornada de análisis para la prevención, manejo y control del Virus COVID-19 Coronavirus

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. SUSPENDER las clases de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Departamento del Meta, durante el **DIA LUNES 16 DE MARZO 2020,** de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Parágrafo. La presente decisión se hace extensiva como recomendación a las Instituciones Educativas Privadas del Departamento del Meta, con el fin de contar con los espacios para realizar los análisis pertinentes en la aplicación No. 019 de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional y Circular Conjunta No. 011 de 2020 emitida por el MEN y MINSALUD.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JHON SANABRIA GARZÓN
Secretario de Educación Departamental

Scanned with CamScanner